



Argentina Presidencia



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción (ATP)

El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción (ATP) es una de las herramientas prevista por el Estado para amortiguar el impacto económico del aislamiento social preventivo y obligatorio. Permite que las empresas, monotributistas y autónomos afectados en el marco de la cuarentena accedan a uno o más de los beneficios previstos en el DNU 376/20.

ATENCIÓN! Tienen tiempo de registrarse hasta el 23 de abril inclusive



¿Cuáles son los beneficios?

- **Asignación compensatoria al salario:** el Estado se hará cargo del pago del 50% del salario de los trabajadores. El monto máximo que se pagará por empleado es de \$33.750
- **Postergación o reducción** de hasta 95% el pago de las **contribuciones patronales**
- **Créditos a tasa cero de hasta \$150.000** para monotributistas categoría A a K y **autónomos**. El préstamo será el equivalente al triple de la facturación mensual de la categoría. Se depositará como saldo en la tarjeta de crédito del beneficiario en tres cuotas iguales y consecutivas, y se devuelve en 12 cuotas, con 6 meses de gracia.
- **Aumento del seguro de desempleo** (mínimo \$6.000; máximo \$10.000)



¿Cómo acceder?

El procedimiento se realiza a través del sitio web de la AFIP. **Ingresando en el siguiente [link](#)**, se encuentran las **Guías Paso a Paso para inscribirse a los beneficios y/o modificar los datos ya ingresados** manual o masivamente.

Todos los empleadores, tanto los que ya se registraron como aquellos que lo hagan hasta el 23 de abril, deben informar la CBU de sus trabajadores y el código del convenio colectivo de trabajo al que pertenecen. En todos los casos, la información solicitada por el sistema corresponde a los ingresos facturados entre los días 12 de marzo y el 12 de abril de 2019 y 2020.

Link:

<http://www.afip.gob.ar/noticias/20200421-reapertura-del-registro-ATP.asp>